



ESCUELA DE RIEGO MÓDULO SOCIAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL AZUAY

PREFECTO

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

Ing. Andrea Brito Puni, MSc.

DIRECTOR DE RIEGO

Ing. Javier Fernández de Córdova Webster, PhD.

COORDINADOR DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Ing. Diego Berrezueta Carrión

ESCUELA DE RIEGO

MÓDULO SOCIAL

Autor contenido:

Gobierno Provincial del Azuay

Responsables del contenido:

Soc. Hernán Gonzáles Piña

Soc. María Dolores Zambrano

Revisión y edición:

Ing. Viviana Arízaga Idrovo, MSc.

Ing. Diego Berrezueta Carrión

Ing. Javier Fernández de Córdova Webster, PhD.

Primera edición

Junio de 2024

Cuenca – Ecuador

Prohibida su reproducción sin previa autorización.

PRESENTACIÓN

Jota Loret

PREFECTO DEL AZUAY



Un aspecto importante e imprescindible en toda sociedad es la educación y capacitación, ya que permite adquirir y desarrollar nuevos conocimientos, destrezas y habilidades para mejorar las condiciones de vida de una comunidad. En los proyectos de riego, los usuarios son la columna vertebral de los mismos; son los principales actores involucrados en la gestión integral del recurso hídrico, desde la protección de las fuentes, construcción de la obra, hasta la operación y mantenimiento del sistema. La capacitación y fortalecimiento a las Juntas de Riego se vuelve indispensable para un manejo exitoso e integral del sistema.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, en el ámbito de sus competencias, presenta el programa de fortalecimiento para la gestión del riego “Escuela de Riego” orientado a la capacitación en varios aspectos: la organización y manejo social, administrativo, y financiero de las juntas de regantes; la protección y conservación de las fuentes mediante la educación ambiental a niños, jóvenes, y adultos para asegurar la disponibilidad del recurso hídrico en un futuro; la operación y mantenimiento de los sistemas que garantice un manejo eficiente de los mismos; y la mejora en el ámbito productivo de los diferentes territorios de la provincia que contribuya al sistema de Economía Social y Solidaria.

MÓDULO SOCIAL



Objetivo

Nuestra propuesta de aprendizaje se orienta a fortalecer las capacidades de gestión para una adecuada administración de los sistemas de riego, mediante un proceso de capacitación dirigido a los usuarios de las Juntas de Regantes y demás actores involucrados en el territorio.

El propósito fundamental es que los gestores comunitarios del riego estén en capacidad de capitalizar sus propias experiencias y cuenten con herramientas e instrumentos de gestión suficientes para enfrentar la administración de las organizaciones comunitarias del riego.

ÍNDICE

UNIDAD 01

1.	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN	4
1.1.	Marco legal	4
1.1.1.	Constitución de la República del Ecuador	4
1.1.2.	Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.	5
1.1.3.	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua	5
1.1.4.	Estatuto y Reglamento	6
1.2.	El Sistema Nacional Estratégico el Agua	7
1.2.1.	Objetivos del Sistema Nacional Estratégico el Agua	7
1.3.	Manejo de conflictos	8

UNIDAD 02

2.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA	10
2.1.	Funciones de la Directiva	11
2.2.	Procedimiento parlamentario	13
2.2.1.	La Asamblea	13
2.3.	Liderazgo	14
2.3.1.	Cualidades de un buen líder	14

UNIDAD 03

3.	LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIEGO	15
3.1.	Ventajas de la organización en torno a la gestión del riego	16
3.1.1.	Al momento de construir organizaciones	16
3.2.	Participación Ciudadana	18

BIBLIOGRAFÍA

20



HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

1.1. Marco legal

Son las herramientas que posibilitan y facultan a los usuarios de las juntas de riego para actuar en su territorio, con pleno conocimiento de manera articulada con los diferentes actores que intervienen en la gestión del riego.

1.1.1. Constitución de la República del Ecuador

Art. 12.- "El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida".

Servicios estratégicos, servicios y empresas públicas

Patrimonio Nacional Estratégico

Art. 318.- El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización.

Gestión del agua es exclusivamente pública o comunitaria. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos.

UNIDAD 01: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

1.1.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 42.- Competencias exclusivas de los gobiernos provinciales

- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada
- Ejecutar en coordinación con el gobierno regional obras en cuencas y microcuencas
- La gestión ambiental provincial
- Planificar, construir y mantener sistemas de riego
- Fomentar la actividad agropecuaria



1.1.3. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUA)

Art. 47.- Definición de las juntas de riego

Son organizaciones comunitarias sin fines de lucro, que tienen por finalidad la prestación del servicio de riego y drenaje, bajo criterios de eficiencia económica, calidad en la prestación del servicio y equidad en la distribución del agua.



Atribuciones:

- A** — Gestionar la infraestructura del sistema, sea propia de la junta o cedida en uso a ella por el Estado, a través de los diferentes niveles de gobierno
- B** — Tramitar con los diferentes niveles de gobierno o de manera directa, la construcción de nueva infraestructura, pudiendo recabar para ello ayuda financiera
Para el efecto deberá contar con la respectiva viabilidad técnica emitida por la Autoridad Única del Agua
- C** — Realizar el reparto equitativo del agua que le sea autorizada entre los miembros del sistema siguiendo las regulaciones que emita la Autoridad Única del Agua
- D** — Resolver los conflictos que puedan existir entre sus miembros. En caso de que el conflicto no se pueda resolver, recurrirán ante la Autoridad Única del Agua (...)

1.1.4. Estatuto y Reglamento

El estatuto y el reglamento constituyen los documentos que administran la Junta de Riego, son de cumplimiento obligatorio para todos los socios. Estos contienen normas y reglas relativas a la forma o procedimiento que determina su funcionamiento. Cada Junta elaborará su propio estatuto para ajustarse a las condiciones locales de los servicios respectivos, los mismos deben estar sujetos a la LORHUAA y a su Reglamento. Cualquier reforma deberá hacerse por decisión de la Asamblea General.

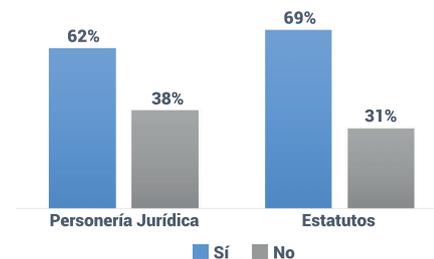
Dichos estatutos establecerán como mínimo:



- A Nombre, o razón social, naturaleza, domicilio, finalidad, ámbito territorial de operaciones e integración de la junta de riego y drenaje
- B Misión, Visión, Objetivos: General y Específicos
- C Integración, derechos y obligaciones de los miembros
- D Estructura Orgánica Funcional
- E Atribuciones y deberes de los órganos internos: asamblea, directiva y representación legal
- F Patrimonio
- G Régimen económico: administración de recursos, rendición de cuentas, deberes y atribuciones del órgano fiscalizador y de control interno
- H Régimen disciplinario: mecanismos de inclusión o exclusión de miembros, infracciones, juzgamiento y sanciones
- I Régimen de elecciones: forma de elección de las dignidades y duración y alternabilidad de la directiva, la forma y las épocas de convocar a las asambleas generales, quórum para la instalación de las asambleas generales y el quórum de aprobación de resoluciones
- J Régimen de solución de controversias y solución de conflictos
- K Procedimiento para reformar los Estatutos

Con respecto de esta normativa, el Plan Provincial de Riego, Drenaje y Aguas Subterráneas del Azuay (2023) sostiene que "(...) el 62% de sistemas de riego cuentan con una organización jurídica y el 69% cuenta con un estatuto vigente" (pág. 255). Estos porcentajes se obtuvieron con la información de las encuestas levantadas a un total de 133 sistemas de riego de diferentes cantones de la provincia del Azuay.

Sistemas de riego con personería jurídica y estatutos



Fuente: PPRDAS, 2023

UNIDAD 01: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

1.2. El Sistema Nacional Estratégico del Agua

Es el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos (Art. 15 de la LORHUAA).

El Sistema Nacional Estratégico el Agua está conformado por:

1. La Autoridad Única del Agua, cuyas funciones las asume el MAATE
2. El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua
3. Las instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos (MAATE), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAGAP)
4. La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua
5. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados
6. Los consejos de cuenca

1.2.1. Objetivos del Sistema Nacional Estratégico del Agua:

1. Articular a los actores que forman parte del sistema nacional estratégico del agua para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos
2. Generar mecanismos e instancias para coordinar la planificación y aplicación de la política pública de los recursos hídricos con los actores sociales vinculados con el agua y los diferentes niveles del gobierno, para garantizar el buen vivir. (Art. 16 de la LORHUAA).



1.3. Manejo de conflictos

El agua ha sido, es y seguirá siendo un motivo de conflicto.

Si bien el agua se concibe como un bien social, cultural y parte de la vida, los “usos y costumbres” no garantizan un acceso y distribución equitativos, pues puede funcionar como aparato de apropiación y acaparamiento del agua por grupos específicos, es decir, disponer de más agua de la que se necesita.

En los sistemas de riego, los “usos y costumbres” se presentan de diferente manera, por lo tanto tienen diferentes alcances. Una de las limitantes de los “usos y costumbres” es que no siempre se actualizan en función de las nuevas necesidades, tensiones, cambios climáticos, etc. Estos “usos y costumbres” no constituyen normas o reglas establecidas para siempre.

La competencia por el uso del agua entre los diferentes usuarios, dentro de un territorio con problemas y limitaciones en cuanto a la cantidad y disponibilidad del recurso hídrico, también representa un motivo de conflicto. En estos casos, se trata de distribuir de la manera más adecuada el caudal existente entre los usuarios.



UNIDAD 01: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

Al interior de una Junta de Riego se pueden identificar dos espacios complementarios:

1. Los derechos adquiridos por los usuarios de las Juntas de Regantes
2. La distribución del agua. Los derechos hacen referencia a la autorización para hacer uso del recurso, que se expresa por lo general en: volumen, caudal, superficie, etc. Por su parte, la distribución constituye los mecanismos y formas a través de los cuales llega el recurso a la parcela en términos de cantidad y condiciones. En la realidad, ambas dimensiones son inseparables

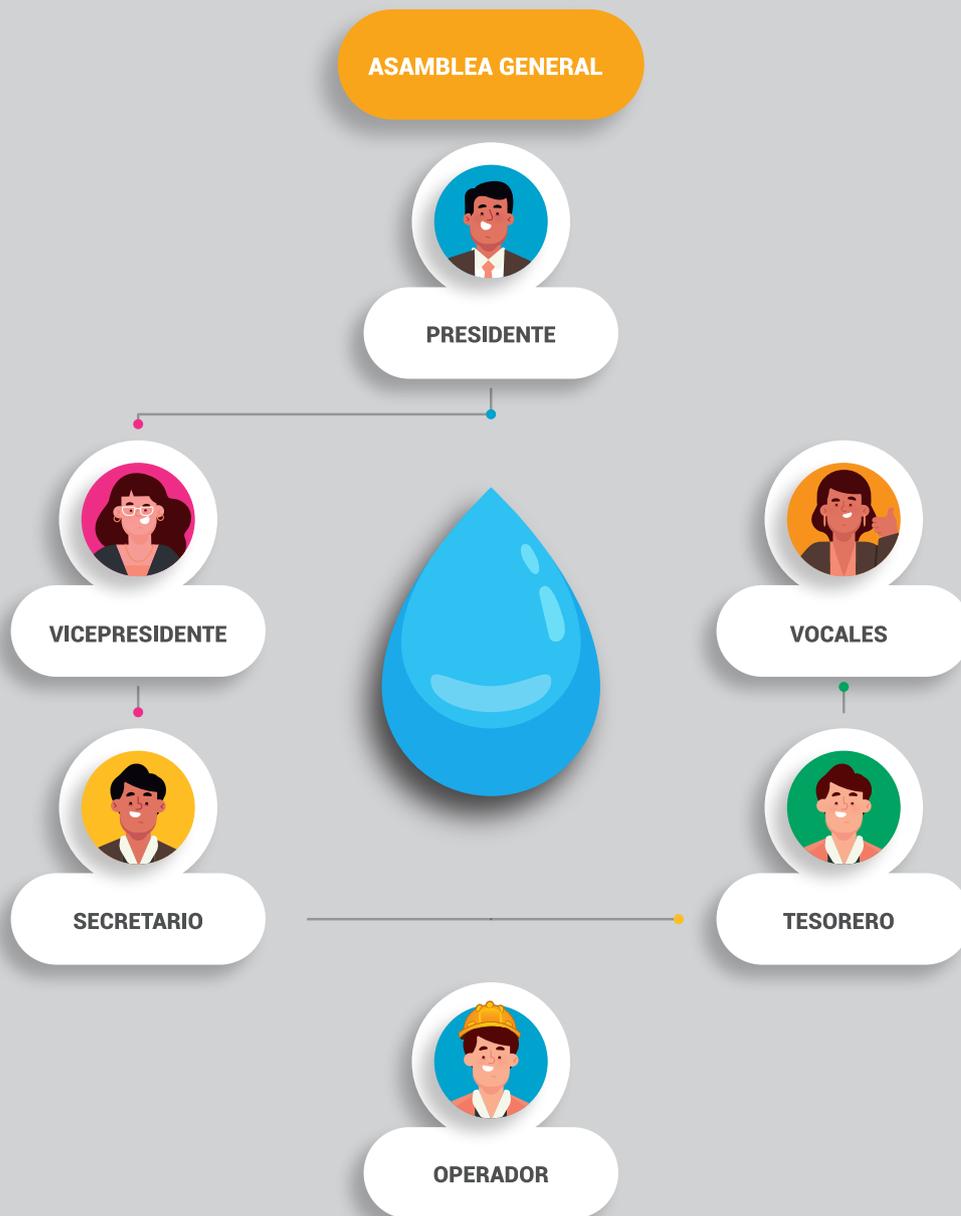


El conflicto más común que las Juntas de Regantes tienen que afrontar es el paso de servidumbre cuando se trata de construir o mejorar los sistemas de riego.

Desde la percepción de los regantes, el conflicto no aparece como algo negativo, sino como secuencial en el día a día de las organizaciones que gestionan el agua. Su resolución no implica un acuerdo definitivo; en el mejor de los casos será un acuerdo duradero hasta que las condiciones cambien o varíen.

En conclusión, los conflictos giran en torno a la posesión, a los derechos por la fuente de agua y la distribución inequitativa.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA



UNIDAD 02: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA

2.1. Funciones de la Directiva

DIRECTIVA

Administrar y ejecutar el Plan de Trabajo, el presupuesto y los acuerdos aprobados en la Asamblea General.



Directiva del sistema de riego Cerro Negro Churuco, cantón Sigsig, provincia del Azuay



PRESIDENTE

- Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Ejercer la representación legal de la Junta de Regantes.
- Suscribir contratos y convenios.
- Elaborar los informes.

UNIDAD 02: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA

SECRETARIO

- Llevar al día los libros de Actas de la Asamblea General
- Tener al día los Padrones de Usuarios y los registros
- Cuidar que los documentos estén debidamente legalizados



TESORERO

- Velar por la oportuna y eficaz cobranza de las aportaciones de los usuarios
- Presentar mensualmente a la Directiva los estados de las cuentas



VOCALES

- Tener voz y voto
- Apoyar en las funciones que le sea encomendada
- El primer vocal reemplazará al secretario en su ausencia

UNIDAD 02: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA

2.2. El procedimiento Parlamentario

Los Procedimientos parlamentarios son el conjunto de normas que regulan el desarrollo de las asambleas o reuniones de las diferentes organizaciones sociales, para promover el debate y la toma de decisiones en forma democrática y ordenada.

2.2.1. La Asamblea

La asamblea es la máxima representación colectiva de una organización, institución o cuerpo colegiado. Está investida de amplios poderes y también de limitaciones, no le es permitido apartarse de las decisiones que adopte, de los fines y objetivos propuestos en su estatuto y reglamento.

La Asamblea es un espacio para la rendición de cuentas y la revisión de avances de las acciones planificadas. También es el lugar para la generación de los correctivos necesarios y para establecer acuerdos y compromisos.

Constituye un elemento esencial para conseguir la unidad y la participación en beneficio de los intereses de todos y todas y, de esta manera, cumplir con los derechos y las responsabilidades.

La asamblea se planifica con anterioridad; los directivos de la organización deben estar por lo menos quince minutos antes de la hora de la convocatoria con el fin de tener todo lo necesario para la reunión. Además, deben facilitar las comodidades y conexión de ser el caso, para que todos los socios y socias se sientan a gusto y seguros.

Llegada la hora de la asamblea, el directorio o quien dirija la sesión pasa a tomar control de la reunión o asamblea. El secretario efectúa la constatación del quórum que está constituido por la mitad más uno de los miembros de la organización. Después de contar con el quórum reglamentario se da lectura al orden del día; mismo que debe ser aprobado por la asamblea.



*La Asamblea es
una oportunidad
para la participación.*

2.3. Liderazgo

El liderazgo se puede definir como la capacidad de influir, motivar y guiar a un grupo o equipo hacia el logro de metas y objetivos comunes.

Un líder efectivo no solo posee habilidades para tomar decisiones y resolver problemas, sino que también demuestra empatía, comunicación efectiva y la capacidad de inspirar a otros.

El liderazgo implica establecer una visión clara, proporcionar dirección, fomentar el trabajo en equipo y adaptarse a las situaciones cambiantes, buscando el desarrollo y el éxito tanto individual como colectivo.

2.3.1. Cualidades de un buen líder

Visión y claridad: Un líder efectivo tiene una visión clara y puede comunicarla de manera que inspire y motive a otros.

Integridad: La honestidad y la ética son fundamentales en un líder. La coherencia entre palabras y acciones genera confianza.

Empatía: Un líder debe comprender las necesidades y preocupaciones de su equipo. La empatía facilita la creación de relaciones sólidas.

Comunicación efectiva: La capacidad para expresar ideas de manera clara y escuchar activamente es esencial para un liderazgo eficaz.

Toma de decisiones: Los líderes deben tomar decisiones informadas y ser capaces de asumir la responsabilidad de sus elecciones.



Directiva del sistema de riego Hornillo II, cantón Nabón, provincia de Azuay

Adaptabilidad: Los líderes deben ser capaces de adaptarse a cambios y desafíos, mostrando flexibilidad y resiliencia.

Capacidad para delegar: Saber asignar tareas y responsabilidades adecuadas a los miembros del equipo es crucial para la eficiencia y el desarrollo.

Enfoque en el desarrollo del equipo: Un buen líder se preocupa por el crecimiento y el desarrollo de sus colaboradores.

Carisma: Aunque no es esencial, un cierto carisma puede ayudar a establecer una conexión más fuerte con los demás.

LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIEGO

La gestión social del riego hace referencia a las capacidades, medios y herramientas con que cuentan las organizaciones comunitarias de regantes para el cumplimiento de los roles, funciones, obligaciones, responsabilidades y demás actividades. Estas capacidades les permite tomar decisiones, organizar, gestionar, dirigir, planificar, desarrollar, implementar, controlar, monitorear y evaluar de manera participativa y democrática la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego.

A través de una adecuada gestión social del riego se asegura la soberanía y la seguridad alimentaria de los habitantes en sus respectivos territorios y, a su vez, posibilita que los socios, usuarios y consumidores puedan ir apropiándose y empoderándose de los procesos de gestión. Para lograr una buena gestión comunitaria del riego, las organizaciones deben considerar los siguientes elementos:

- Organización solvente
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Respeto
- Participación
- Transparencia
- Consideración y
- Conocimientos técnicos / organizativos básicos



La organización es la mejor manera de actuar para cambiar una realidad.

3.1. Ventajas de la organización en torno a la gestión del riego

- Permite al grupo utilizar de buena forma el esfuerzo y los recursos colectivos, sean estos humanos, materiales y económicos, para poder lograr los objetivos que se han propuesto.
- Facilita mayor oportunidad para poder conocer, negociar, demandar y gestionar, con gobiernos locales y el Estado, con el fin de lograr los objetivos propuestos, para alcanzar el desarrollo.
- Permite obtener mejores resultados en las actividades, gracias a la mejor utilización y distribución de los recursos.
- Posibilita la formación y desarrollo de líderes, debido a que se ejercita la capacidad de los individuos y la toma de decisiones. Es decir, permite intercambiar, discutir y respetar diferentes puntos de vista.

3.1.1. Al momento de construir organizaciones

1. Conocer la realidad y las necesidades: es necesario conocer los problemas y necesidades de la población
2. Concienciar: Conocer cuáles son las causas y quiénes son los responsables de la situación
3. Formular propuestas: Los dirigentes, conjuntamente con todos quienes participan en la organización deben formular propuestas y tener la capacidad de que estas sean concretas, comprensibles y oportunas
4. Tener un objetivo común: Provisión de agua para todos los socios



UNIDAD 03: LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIEGO

Nos reunimos en grupo y compartimos lo que sabemos acerca de nuestra organización.

Para la búsqueda de soluciones, debe existir la voluntad y participación activa de los actores involucrados. Con una adecuada planificación de tareas, de acuerdo con un orden de prioridad para realizarlas, es posible lograr los objetivos.

Finalmente, es necesaria una evaluación de todas las tareas ejecutadas.



3.2. La participación ciudadana

El término participación ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad.

La participación ciudadana es un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte de, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano



Dentro de este marco, los ciudadanos intervienen en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades.

Para que esta se facilite, se requiere de un marco legal y de mecanismos democráticos que propicien las condiciones para que las comunidades organizadas hagan llegar su voz y sus propuestas a todos los niveles de gobierno.

El marco constitucional y legal vigente, establece que todo el proceso de planificación del Estado ecuatoriano debe ser participativo. Como indica el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana: "La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

UNIDAD 03: LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIEGO

La participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva. El propósito o la finalidad que persigue la participación es la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad.



Resumiendo:

Gestionar el agua es:

- Gestionar derechos y obligaciones
- Mediar y resolver conflictos
- Asumir la responsabilidad social
- Llegar a acuerdos y consensos
- Generar espacios de diálogos con los actores territoriales



Bibliografía:

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Ediciones Legales.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Quito: Ediciones Legales

Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Quito: Ediciones Legales.

Gobierno Provincial del Azuay. (2023). Plan Provincial de Riego, Drenaje y Aguas Subterráneas del Azuay 2023-2038, Tomo 1.



Descúbrelo 



Descarga 



www.azuay.gob.ec

 : Prefectura Azuay    : [azuayprefectura](https://www.youtube.com/azuayprefectura)